



EXP 43/2024

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DEL SERVICIO INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINAS DE VENDING (MÁQUINAS EXPENDEDORAS) PARA LOS CENTROS DE MOSTOLES DESARROLLO PROMOCIÓN ECONOMICA SA.



INDICE

- 1- Antecedentes y justificación de la necesidad.
- 2- Objeto del contrato.
- 3- Adjudicación en lotes.
- 4- Características y Obligaciones de los Contratistas.
- 5- Características Técnicas del objeto del Contrato.



1.- ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Móstoles Desarrollo Promoción Económica, S.A., es un medio técnico del Ayuntamiento de Móstoles, cuya misión consiste, entre otras, en promover, fomentar e impulsar la actividad económica del municipio, la promoción y reactivación comercial del Móstoles, la realización de actividades de formación para desempleados y para la cualificación de trabajadores otorgándole certificado de profesionalidad en programas de ámbito local, autonómico, estatal y europeo en el marco de las competencias que le sean delegadas al Ayuntamiento de Móstoles por la Comunidad Autónoma y la Promoción del empleo y orientación laboral e intermediación laboral, en particular a aquellos colectivos con especiales dificultades de inserción en el marco de las competencias que le sean delegadas al Ayuntamiento de Móstoles por la Comunidad Autónoma.

La presente contratación se justifica en la necesidad de ofrecer un servicio de adquisición de productos, de bebidas calientes, frías y alimentación en los centros que son gestionadas por MOSTOLES DESARROLLO. Para ello, es necesario disponer de máquinas expendedoras – vending y, en concreto, del tipo de máquinas que se detalla a continuación:

- Máquina de bebidas calientes:

o Dispensará café normal y descafeinado.

o Dispensará té, leche y chocolate.

o Dispensará bebidas con o sin azúcar.

- Máquina de bebidas frías:

o Disponibilidad para distintos formatos (330 – 500 ml).

- Máquina de alimentación-snack-productos según Anexo I.

- Máquina combinada de bebidas frías y alimentación-snack-productos.

- Máquina suplementación energética – proteínas, barritas – bebidas.

2.- OBJETO DEL CONTRATO. -

El objeto del presente pliego es regular las prescripciones técnicas por las que se regirá la prestación del servicio de vending, a través de máquinas expendedoras vending (un total de 4 unidades), a los usuarios de las instalaciones, programas y actividades gestionadas por MOSTOLES DESARROLLO.

Las máquinas expendedoras se instalarán en:



- Centro de Empleo y Promoción Económica Tierno Galván. Calle Pintor Velázquez nº68 Móstoles 28935
- Centro Municipal de Formación Móstoles Desarrollo. c/ Salzillo 4, bis. Móstoles 28932
- Centro Municipal de Formación Móstoles Desarrollo 2. Calle Moraleja de Enmedio s/n. Móstoles 28938
- Vivero de Empresas de Móstoles. Calle Federico Cantero Villamil nº 2 bis – Móstoles 28935

3.-ADJUDICACION EN LOTES

El presente contrato no es objeto de división en lotes, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4.- CARACTERÍSTICAS Y OBLIGACIONES DE LOS CONTRATISTAS

4.1- OBLIGACIONES ESTABLECIDAS CON CARÁCTER GENERAL

- El contratista ha de contar con todas las licencias y autorizaciones administrativas y sanitarias exigidas por la normativa de aplicación en cada momento para el adecuado desarrollo de la actividad de vending. Esta exigencia se constituye como obligación contractual esencial.
- El adjudicatario propondrá un Programa de Limpieza de las máquinas expendedoras, con una periodicidad diaria, mensual y trimestral, para cada tipo de máquinas. Este Programa incluirá la limpieza y desinfección de las máquinas en su interior y exterior, así como del espacio en el que están ubicadas.

4.2- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- El contratista se compromete a llevar a cabo la instalación, transporte, mantenimiento y reposición de productos de las máquinas con la periodicidad suficiente para que éstas se encuentren siempre perfectamente dotadas. La cadena de frío de los productos, que así lo requieran, no se podrá ver alterada para el buen estado del producto final.
- A tales efectos, la reposición de productos se efectuará al menos semanalmente, debiendo retirarse cualquier producto caducado o defectuoso.
- El contratista se compromete a instalar, como mínimo, las máquinas expendedoras detalladas en el presente Pliego, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la firma del contrato.
- El contratista se compromete a facilitar un teléfono de asistencia 24 horas, y ofrece un plazo de asistencia no superior a 24 horas para la reparación de la



máquina. En caso no poder realizar la reparación dentro de las 48 horas siguientes in situ, la máquina ha de ser sustituida por otra, al objeto de no interrumpir la prestación del servicio.

- En caso de ser necesario realizar adaptaciones o adecuaciones de las máquinas instaladas, no se podrán llevar a cabo sin la previa solicitud y conformidad por escrito de la Dirección del Centro. Los gastos correrán por cuenta del adjudicatario y, una vez realizadas estas adaptaciones o adecuaciones pasarán a ser propiedad del Centro.
- El contratista se compromete a respetar, como mínimo, las calidades y selecciones de productos recogidas en el presente Pliego.
- El contratista se compromete a mantener una limpieza y mantenimiento de las máquinas con la periodicidad mínima de 1 vez por semana, suficiente para garantizar el óptimo estado de conservación de los productos, la higiene necesaria y su adecuado abastecimiento.
- El contratista se compromete a no incorporar marca alguna como publicidad en las carcasas de las máquinas dispensadoras-expendedoras, a excepción del propio producto, si está visible a través de la puerta de cristal.
- El contratista se compromete a mantener los precios fijados, incluido I.P.C., en los productos de las máquinas expendedoras, durante el periodo de vigencia del presente contrato.
- El contratista se compromete a abonar el canon anual durante el periodo de duración del contrato.

4.3- MEDIDAS HIGIÉNICO-SANITARIAS

- Alimentarias: Los productos a expender deben cumplir con los requisitos de higiene adecuados y deberán adecuarse a la normativa sanitaria que resulte de aplicación en cada caso.
- En el envase del producto deberá quedar reflejada toda la información sobre el contenido del mismo, ingredientes y el comerciante que la ofrece.
- El adjudicatario vendrá obligado a cumplir lo reglamentado en cuanto a medidas de Seguridad e Higiene en el Trabajo se refiere, así como medidas de protección al consumidor.
- La manipulación de los alimentos deberá llevarse a cabo conforme a la correspondiente normativa de higiene.
- El adjudicatario deberá suministrar, a través de las máquinas expendedoras, todos los artículos que se especifican en la cláusula primera del presente Pliego. La



venta de bebidas alcohólicas de cualquier tipo y tabaco queda terminantemente prohibida.

5.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL OBJETO DEL CONTRATO

PRODUCTOS PROPUESTOS POR LA ENTIDAD MOSTOLES DESARROLLO:

CAFÉ NORMAL

CAFÉ CON LECHE (con y sin cafeína)

CAFÉ CORTADO (con y sin cafeína)

CAFÉ SÓLO (con y sin cafeína)

CAFÉ SUPERIOR/ PREMIUM / GOURMET/ ESPECIAL/ ECO

CAFÉ CAPUCCINO

OTROS PRODUCTOS CALIENTES:

INFUSIONES

CHOCOLATE CALIENTE

BEBIDAS FRIAS

AGUA 50 CL

REFRESCO NORMAL Y LIGHT 33 CL

BATIDO CHOCOLATE DE 25 CL

SANDWICHES/BOCADILLOS

SANDWICHES BÁSICOS (Tipo mixto, vegetal)

SANDWICHES ESPECIALES

SNACKS SALADOS

PATATAS FRITAS DE 30 GRS

APERITIVOS

FRUTOS SECOS

PALITOS DE PAN CON SEMIL LAS

SNACKS DULCES

GALLETAS



CHOCOLATINAS DE 50 A 70 GRS

BOLLERIA GRANDE DE 80 A 100 GRS

BOLLERÍA PEQUEÑA DE 50 A 80GRS

SNACKS SALUDABLES

FRUTA

YOGURES

FRUTOS SECOS NATURALES

ZUMOS DE 20 CL

ZUMOS NATURALES FRESCOS

GALLETAS LIGHT, CON FIBRA, INTEGRALES...

CHICLES

Las máquinas a adscribir a la ejecución del contrato no podrán tener más de 5 años de antigüedad, a contar desde su fabricación. El PVP máximo para cada producto así como la calidad y tipo de producto a dispensar será el especificado en el Anexo I del presente Pliego.

6.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios a tener en cuenta para considerar qué oferta es la más ventajosa, todos ellos valorables de forma automática, son los siguientes:

A) **Precio: 60 puntos**

La clasificación de las ofertas se establecerá, en una ponderación de 0 a 90 puntos, ajustando el precio ofertado por el licitador (IVA excluido) al resultado obtenido de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \text{oferta más baja} \times 60 / \text{oferta que se valora}$$

Para la valoración de la oferta se tendrá en cuenta la media del cuadro de precios del Anexo I del pliego técnico

B) **Cannon: 30 puntos**

Se dará una ponderación de 0 a 30 puntos con arreglo a la siguiente fórmula

$$\text{Puntuación} = \text{oferta mas alta} \times 30 / \text{oferta que se valora}$$

El cannon mínimo es 100 euros/año/máquina



C) Tiempo de respuesta en caso de avería: 10 puntos

El tiempo máximo de respuesta en caso de averías o anomalías establecido en los Pliegos de Prescripciones Técnicas es de 48 horas.

Se otorgarán 10 puntos si el tiempo de respuesta se reduce a 24 horas.

Fdo. Fernando Sánchez Cenamor

Gerente Móstoles Desarrollo Promoción Económica, S.A.

ANEXO I

1.- CAFÉS y BEBIDAS CALIENTES CAFÉ

CALIDAD o CANTIDAD

CAFÉ (Expreso, Capuchino, Cortado, Largo)	0,80€	Café en grano, tueste natural.
DESCAFEINADO (Expreso, Capuchino, Cortado, Largo)	0,80€	
CAFÉ CON LECHE	0,80€	
CHOCOLATE, CHOCOLATE CON LECHE	0,80€	
LECHE	0,50€	
INFUSIONES (Manzanilla, Té con limón, Poleo, Menta, etc.) 0,50€	0,80€	

2.- BEBIDAS FRIAS NO ALCOHÓLICAS

AGUA mineral sin gas 0,5 Litros	0,80€	Botella de Pet 1/2 Litro
REFRESCOS (Cola, Cola Light, Cola Zero, Naranja, Lima, Limón, Fresa, etc.)	1,00€	0,33 cc
Bebidas ISOTÓNICAS (Limón, Naranja, etc.)	1,20€	0,33
Bebidas sin gas (tipo Nestea - Lipton - Sunny Delight)	1,20€	0,33
ZUMOS sin azúcares añadidos (Melocotón, Naranja, Pera, Pera-Piña, Manzana, etc.)	1€	0,25/0,33
Café con leche frío (Cappuchino, expreso)/batidos	1,10€	0,25/0,33

3.- PRODUCTOS SÓLIDOS – SNACKS

APERITIVOS en bolsa (Papas Fritas, Cortezas de Maíz, etc.)	0,90€	30 gr. O más
BOLLERÍA embolsada sin azúcares añadidos - (Palmera, Herradura, Cuña, Caña crema, Caña cabello de ángel, Queque, Donut, etc.)	1,20€	0,33 cc
BOLLERÍA Línea integral (Galleta, Palmera, Queque)	1,40€	0,33
CHOCOLATES (chocolatinas) (con leche, negro, blanco, etc.)	1,00€	42 gr. O mas
CARAMELOS (Balsámicos, Masticables, Pastillas goma sabores, etc.)	0,80€	
CHICLES	0,80€	
FRUTOS SECOS (Mezclados, Almendras, Manises, etc.)	0,90€	Sin cascara, 42 gr. O más
FRUTOS SECOS, sin sal. (Nueces, Anacardos, etc.)	0,90€	
GALLETAS Sin Gluten (con chocolate, tipo María, etc.)	0,90€	



GALLETAS (Saladas, Chocolate, Digestive, etc.)	(Saladas, Rellenas,	0,85€	42 gr. O más
--	---------------------	-------	--------------

4.- SANDWICHES Y BOCADILLOS

SANDWICH Pan Normal - Integral	1,20€	110 gr. O más
BOCADILLO Pan Normal - Integral	1,30€	125 gr. O más
CROISSANT	1,30€	110 gr. O más

En todos los casos, con surtido suficiente, a modo de ejemplo: Pollo, Mechada, Jamón-Queso, Queso Fresco, Vegetal, Lomo, Tortilla, Pechuga Pavo, Serrano, etc.

5.- FRUTA Y VERDURA

PIEZA DE FRUTA Natural (Plátano, Manzana, Pera y de Temporada)	1€	Envasada
TARRINA + cubierto (Piña, melocotón, macedonia)	1,20€	200 gr. O más
ENSALADAS en Tarrina + cubierto (Verduras, Pasta, etc.)	2,20€	180 gr. O más

6.- COMPLEMENTOS ENERGETICOS

Barrita Proteica	1,50€	45 gr. O más
Barrita Energética	1,50€	45 gr. O más
Bebidas Isotónicas	2,50€	33-50cc
Batidos Proteínas	2,50€	33-50cc